

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 109-2012-CU.- CALLAO, 19 DE MARZO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 078-2012-DFIPA (Expediente Nº 12077) recibido el 21 de febrero del 2012, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Contratados 2011 de esta Unidad Académica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Nºs 136, 148 y 149-2011-CU de fechas 13 de setiembre y 07 de noviembre del 2011, respectivamente, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios y Contratados 2011, el Cronograma, Cuadro de Plazas; Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de cuarenta y un (41) plazas docentes, de las cuales una (01) plaza corresponde a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución Nº 019-98-CU del 03 de marzo de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia, mediante Resolución Nº 0284-2011-CFIPA del 09 de noviembre del 2011, designó al Jurado Calificador, que condujo este proceso sin que se haya presentado postulante para esta plaza convocada;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 027-2012-CFIPA del 10 de febrero del 2012, se ratifica los resultados del Informe del Jurado Calificador del Concurso Público para Profesores Ordinarios y Contratados 2011 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, la plaza convocada para Profesores Contratados en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, es la de MATERIALES Y ARTES DE PESCA y DISEÑO DE ARTES DE PESCA, categoría equivalente Principal a Tiempo Completo 40 horas, sin postulantes; por lo que es necesario declarar desierta esta plaza de acuerdo con el Art. 30º, numeral 2) del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados, y con lo resuelto mediante el numeral 3º de la Resolución Nº 027-2012-CFIPA;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 010-2012-JCCDO del Presidente del Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de fecha 09 de febrero del 2012; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 16 de marzo del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR DESIERTA** la plaza que se indica, correspondiente al Concurso Público para Profesores Contratados 2011 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por las consideraciones expuestas:

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº DE PLAZAS	ASIGNATURA (S)	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDICACIÓN
01	- Materiales y Artes de Pesca - Diseño de Artes de Pesca	Principal	TC 40 Horas.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL; OCI; OGA; OAGRA;
cc. OPER; CIC; ADUNAC; RE..